Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Presupuesto
Coordinación Sectorial para la Gestión Pública
Departamento Sectorial de Instituciones Financieras y de Seguridad Social

Asunción, 02 de abril de 2024

INFORME DSIFySS N° 17/2024

EXPTE.:	**M.E.F. SIME N° 27.181/2024**
REC.:	**Banco Nacional de Fomento**
REF.:	**Transferencia de Créditos Presupuestario y Modificación de cuotas de Gastos del Plan Financiero.**
RESERVA:	**675**

El **Banco Nacional de Fomento** a través de la Nota BNF-P N° 96 de fecha 26 de marzo de 2024, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, la Reprogramación Presupuestaria, por el monto de **GUARANÍES TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (₲ 30.380.302.975.-)**, en la Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", Organismo Financiador 001 "Genuino", para el presente Ejercicio Fiscal.

REQUERIMIENTOS:

Se debe considerar los siguientes puntos:

1) En la Resolución N° 9/2024, se autoriza la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero; no obstante, en los anexos de la citada Resolución y en la Reserva N° 675 en el SIPP se visualiza que corresponde a Transferencias de Créditos Presupuestario.

   Por tanto, la entidad deberá adecuar la Resolución (acápite, vista y considerando) conforme a la solicitud que corresponda (Ver modelos de Resoluciones publicadas en el SIARE).

2) Dar cumplimiento al Art. 58.-, inc. d), numeral 2. del Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024, que dispone: **"Remitir un original de la <u>Resolución Institucional (Máxima autoridad de la Institución)</u> que autoriza la modificación presupuestaria <u>con los Anexos firmados</u> (que forman parte de la Resolución Institucional)…**

3) **<u>Ampliar y especificar</u>** la justificación detallada de la modificación presupuestaria **(Ítem 9)** del Anexo B-04-03 "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias" de la estructura 1-1-1 Actividad: Gestión Administrativa Institucional, correspondiente a los **Objetos del Gasto 322 "Prendas de Vestir"** indicando las clases de uniforme y para qué tipo de personal de la institución y **324 "Calzados"** indicando para quienes serían las adquisición de zapatones mencionada; en base a los conceptos descriptos en el Clasificador Presupuestario.

4) **Remitir el Formulario B-04-03** "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias", correspondiente a la estructura **1-1-2 Actividad: Asistencia Crediticia**; considerando que no se visualiza en la Reserva N° 675 y no se encuentra incluido en la solicitud.

Se deja constancia que se procedió a desbloquear la Reserva Presupuestaria N° 675, para los ajustes en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP.

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Presupuesto
Coordinación Sectorial para la Gestión Pública
Departamento Sectorial de Instituciones Financieras y de Seguridad Social

CONCLUSIÓN:

Con el informe que antecede, se remite el expediente a la **Mesa de Entrada de la Dirección General de Presupuesto**, a fin de enviar a vista del interesado, conforme al Artículo 88° del Anexo «A» del Decreto 1092/2024.

Lic. Leticia González
Analista Sectorial

Econ. Cristal Rivas, Jefa
Dpto. Sectorial de Instituciones Financieras
y de Seguridad Social